

RA/34/2021

Toluca de Lerdo Estado de México, a **siete de mayo** de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito promovido a las **veintiún horas con diecisiete minutos y dieciocho segundos** del día en que se actúa, relativo al Recurso de Apelación interpuesto por **Francisco Téllez Ávila**, en contra del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por la omisión de acordar el escrito de ofrecimiento de pruebas de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, así como ordenar las diligencias necesarias derivadas del mismo, en el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES/IXTS/FTA/EMOA/088/2021/03**.

Visto el escrito de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 422, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta Instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **Francisco Téllez Ávila**, por el que promueve Recurso de Apelación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/34/2021**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV En razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada **Leticia Victoria Tavira**.

V. Como lo solicita el promovente, se tiene por señalado el domicilio y correo electrónico insertos en su escrito, para oír y recibir notificaciones y por autorizados los profesionistas que dispone para esos efectos.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por el promovente al **Secretario Ejecutivo** del Instituto Electoral del Estado de México, autoridad señalada como responsable, para que realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita la documentación que acredite el cumplimiento.

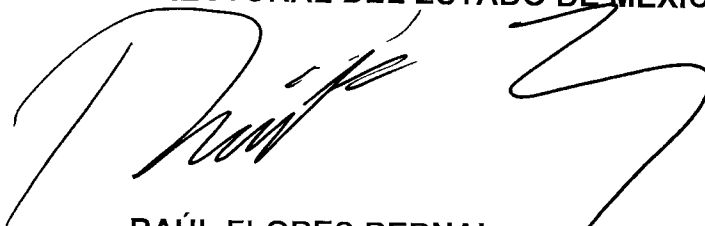
VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere al **Secretario Ejecutivo** del Instituto Electoral del Estado de México, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el promovente.

IX. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente a la Magistrada Ponente, para que sustancie y en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por oficio al **Secretario Ejecutivo** del Instituto Electoral del Estado de México y, por **Estrados**

MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



RAÚL FLORES BERNAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO